

Panamá, 3 de febrero de 2021  
**DGCP-DJ-010-2021**

Licenciada  
**YARIELA AYALA DE DÍAZ**  
Secretaria Administrativa y de Finanzas  
IMELCF  
E. S. D.

Licenciada Ayala:

Damos respuesta a la Nota No.IMELCF-SAD-030-2020 de 2 de febrero de 2021, mediante la cual eleva consulta a la Dirección General de Contrataciones Públicas, con respecto a la funcionalidad del formato estandarizado PRL-0010, correspondiente a la Solicitud de Certificación de Partida Presupuestaria y su aplicación a las contrataciones menores que surjan del uso de la Plataforma de Cotizaciones en Línea.

Procedemos a analizar su consulta, atendiendo la potestad que nos otorga el numeral 3 del Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el cual citamos a continuación:

**Artículo 15. Competencia.** Son funciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas las siguientes:

1. ....
2. ....
3. Asesorar a las entidades públicas sujetas a esta Ley en sus procesos de compras y contrataciones, así como organizar e implementar mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en las materias reguladas por la presente Ley.

En ese sentido, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió la Resolución No.002-2021 de 7 de enero de 2021, “Por la cual se implementa el uso de documentos estandarizados en los procesos de contratación pública”, la cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

“RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR un listado de documentos estandarizados, para ser utilizados por todas las entidades contratantes y proveedores del Estado en los procedimientos de selección de contratista y sus distintas etapas, a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.**

**SEGUNDO: SEÑALAR** que los documentos estandarizados y su contenido, constituyen el formato mínimo obligatorio a ser utilizado por las entidades contratantes y proveedores del Estado, sin perjuicio de las particularidades y los requerimientos especiales que en cada caso incluyan las entidades licitantes, que sean necesarias y se ajusten a los requerimientos de la contratación.

**TERCERO: ADVERTIR** que los documentos estandarizados adoptados en la presente Resolución, podrán ser modificados, adecuados o actualizados por la Dirección Resolución General de Contrataciones Públicas, según las necesidades de los procedimientos de selección de contratista y las normas vigentes, así como adicionar nuevos documentos lo cual será comunicado mediante circular a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

**CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales, esta Resolución rige a partir del día hábil siguiente de su publicación.” (El resaltado es nuestro).

De la citada ordenanza se desprende entonces, la obligatoriedad para todas las entidades contratantes, de la utilización de los documentos estandarizados implementados por esta Dirección, en los procedimientos de selección de contratistas que lleven a cabo, así como durante las distintas etapas que estos conllevan.

Siendo la Plataforma de Cotizaciones en Línea una herramienta que sirve para seleccionar al contratista que vaya a suplir bienes, servicios y obras para todas las entidades de Estado, dentro de los procedimientos de compras que requieran la solicitud de una o más cotizaciones, al tenor de lo dispuesto en la Resolución Núm. DGCP-DJ-DS-065-2020 de 19 de mayo de 2020, como etapa previa al procedimiento de selección de contratista, en este caso, contrataciones menores, las entidades contratantes deberán utilizar los formatos estandarizados desarrollados para este efecto.

No siendo otro el particular, quedo de usted,

Atentamente,

**LICDA. MARLENE AGUILAR P.**  
Directora Jurídica  
Dirección General de Contrataciones Públicas  
*/jc*